

ORDENANZA N° 1889/04

VI STO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que en el trayecto de la calle Luis Py entre Piedrabuena y Av. Belgrano, y entre Belgrano y su encuentro con la calle Mackinlay, se verifica sobre la mano izquierda en sentido de circulación, Norte-Sur un pronunciado desnivel en el terreno hasta llegar a la calle El Cano;

Que el tránsito sobre dicha arteria en época invernal entraña el serio riesgo de desbarrancamiento para quienes transitan en ella, contingencia que involucraría además a los ocupantes de las viviendas ubicadas en los terrenos colindantes a la mencionada calle;

Que en tal sentido se sugiere la instalación de un guardaraid, como elemento protector y de seguridad para evitar preventivamente tales contingencias;

Que vecinos de dicho sector de la ciudad, plantearon a este Cuerpo la búsqueda de una solución a la mencionada problemática;

Que ésta será sin duda un aporte importante a los efectos de colaborar en la seguridad vial de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la instalación de 2 (dos) guardaraid, uno en la calle Luis Py desde la calle Piedrabuena hasta su intersección con la Av. Belgrano y otro sobre la calle Luis Py entre Av. Belgrano y su encuentro con la calle Mackinlay, ambos sobre la izquierda en sentido de circulación vial Norte-Sur.

Art. 2°) Los gastos que demande la presente impútense a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3°) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN SESI ON ORDI NARIA DEL DIA 13 DE ABRI L DE 2004.
Fr/OMV